



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° P 4.708 DE
FECHA 28.12.2022, SOLO EN LO QUE INDICA

01 MAR 2023

ALGARROBO,

DECRETO N° P

1003



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario de digitación, se debe corregir decreto alcaldicio N° P 4.708 de fecha 28.12.2022, que contrata a plazo fijo a doña Paula Verónica Aros Aros, y que en atención a su hoja de experiencia y capacitación, registraba 2665,65 puntos por experiencia y 341,4 puntos por capacitación, computando un total de 3008,05 puntos, por lo que debió ser asimilada a la categoría B nivel 12.

DECRETO:

- I. Modifíquese, el considerando del Decreto Alcaldicio N° P 4.708 de fecha 28.12.2022, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

"Que la funcionaria en su hoja de carrera funcionaria, acredita 1599,99 puntos por experiencia y 341,4 puntos por capacitación.

DEBE DECIR:

"Que la funcionaria en su hoja de carrera funcionaria, acredita 2666,65 puntos por experiencia y 341,4 puntos por capacitación.

- II. Modifíquese, el punto II del Decreto Alcaldicio N° P 4.708 de fecha 28.12.2022, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

"Asimílese a la categoría B, Nivel 13, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive".

DEBE DECIR:

"Asimílese a la categoría B, Nivel 12, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive".

- III. Reconózcase el nivel 12, a contar de enero 2023 y páguese las diferencias de las remuneraciones que corresponda.

- IV. En todo lo demás, se mantiene lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° P 4.708 de fecha 28.12.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PMM/U.C/DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Archivo Desam

(2)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	01 MAR 2023
FECHA SALIDA:	03 MAR 2023
OBSERVACIÓN N°